

## ANULACION



## BANCO NACIONAL

ING. VICENTE CARDENAS MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,  
SUBROGANTE

F: 7625



JUZGADO DE COACTIVA  
DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL EN CHONE  
AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público que en providencia dictada el 10 de octubre del 2012.- las 15h55, por el señor, Juez Delegado de coactiva del Banco Nacional de Fomento, sucursal en Chone, dentro del Juicio coactivo N° 112/2004, que se sigue para la recuperación del crédito N° 701363000302, se ha dispuesto el REMATE del bien inmueble embargado señalándose para el efecto el día JUEVES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, acto que se llevará a cabo desde las 13H00 hasta las 17H00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:

UBICACIÓN: El predio materia del remate se encuentra ubicado en el Sitio LA CONGA, jurisdicción de la parroquia y Cantón Pichincha.

LINDEROS:

FRENTE: Propiedad de Omar Vera Vera;

ATRÁS: Propiedad de Gonzalo Balseca Gallo;

UN COSTADO: Propiedad de Iván Boanerge Vera Macías.

OTRO COSTADO: Propiedad de Raúl Salazar Zambrano

VÍAS DE ACCESO:

Carretero estable Chone Quito hasta San Andrés 7 km luego vía Río Grande - cañitas - el Paramo - Pescado - La Conga 45 km.

SUPERFICIE: Dentro de los linderos señalados existe una cabida de TREINTA Y CINCO HECTAREAS, de terreno de topografía ondulada y conformada de la siguiente manera: 32 has. De pastizales y tres has. De montes incultos y rastrojos, todo en regular estado de mantenimiento, circulado y dividido con cercas de alambre de púas.

CONSTRUCCIONES:

En el predio existe una casa estructura y piso de madera, paredes de caña y techo de zinc de 49 m<sup>2</sup>.

AVALÚO: Terrenos.-

32 has. De pasto a razón de \$ 500,00 cada ha. \$ 16,000,00

03 has. De inculto a razón de \$ 400,00 cada has. \$ 1,200,00

Una casa de madera de 49 m<sup>2</sup> \$ 400,00

TOTAL \$ 17,600,00

El valor total del avalúo del inmueble descrito asciende a la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO se aceptarán las posturas que cubran al menos las dos terceras partes del valor del avalúo; al contado o a plazos. Se preferirán las ofertas de contado, de presentarse posturas a plazo el oferente determinará el plazo de pago que no podrá exceder de 8 años. Se acompañará el diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone. Se aclara que el remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. De conformidad al Art. 457 reformado del código de Procedimiento Civil, inciso segundo, los postores deberán de ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del Remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio; Todos los gastos que se ocasionaren para la transferencia de dominio de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por el coactivado, informes en la Secretaría del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa Esquina. TELEFONO: 052-696456 Particular que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Sandra Bravo Solórzano  
SECRETARIA AD-HOC

F: 7614

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB  
www.lahora.com.ec

Manta, Octubre 23 del 2012.

Ab. Luis Piúa Se(L)  
Secretario (e) del Juzgado.

F: 17166

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A..

La compañía GATELL ENGINEERING ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón PORTOVIEJO, el 25/Septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0736 07 NOV 2012

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES, DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIALES, CONDOMINIOS.

Portoviejo, 07 NOV 2012

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 35985

## ORDINARIOS

Ponce, con nueve metros., POR UN COSTADO, con terrenos de la actual compradora, con veinticinco metros. POR EL OTRO COSTADO.-terreno de propiedad del señor Julio Polo Solórzano y señora Digna Vélez Ibarra, con veinticinco metros.- CLAUSULA CUARTA: SEGUNDO LOTE DE TERRENO.- ubicado en la calle seis de Mayo, de la parroquia urbana Andrés de Vera, de esta ciudad de Portoviejo, por compra hecha al señor: JOSÉ GERARDO VELEZ IBARRA. , mediante escritura pública celebrada el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones ., POR EL FRENTE.- calle seis de mayo, y con nueve metros. POR ATRÁS.- con terreno de propiedad de la señora Gloria Ponce, y con nueve metros, por un costado con terreno de la actual compradora con veinticinco metros.- POR EL OTRO COSTADO.-con terreno de propiedad del señor Julio Polo Solórzano y señora Digna Vélez Ibarra, con veinticinco metros.. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en los Arts.997 y 998 del Código Civil y atento a lo que determina el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general, LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIANA DE JESÚS SALAS VINUEZA, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible, los comparecientes han justificado con los certificados otorgados por los Juzgados de lo Civil del cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, indicando que no existen acciones judiciales contra los bienes del Causante, ni peticiones de herencia, que obstaculicen legalmente este trámite. Además han cumplido con el pago de los impuestos correspondientes y demás formalidades de Ley.

Tosagua, Noviembre 7 del 2012.

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN TOSAGUA  
F: 35989ap.